



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN “MARIA TELO” DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES.

HECHOS

Primero.- El 1 de mayo de 2024, se publica el Extracto de la Resolución de 25 de abril de 2024, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la concesión de becas de formación “Maria Telo” en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes el día 22 de mayo, la Comisión de Evaluación se reúne con fecha 27 de mayo, realizando las comprobaciones de los requisitos de acceso de todas las personas solicitantes, publicándose en esa misma fecha la propuesta provisional de solicitudes admitidas y excluidas para cada una de las becas, en la Sede del Ministerio de Igualdad.

Tercero.- Finalizado el plazo de alegaciones, la Comisión de Evaluación se reúne con fecha 17 de junio de 2024 para la aprobación del listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas del procedimiento y para realizar la valoración de la primera fase y preselección de personas candidatas para entrevista conforme a los criterios establecidos en la Resolución de 25 de abril de 2024.

Cuarto.- El órgano instructor, el 17 de junio, junto con la aprobación de la propuesta definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, aprueba la relación provisional de candidaturas ordenadas por orden de puntuación para cada una de las becas obtenidas en la primera fase de valoración y relación de personas seleccionadas y suplentes para entrevistas, que se publica el 18 de junio de 2024. Las entrevistas se realizaron entre el 18 y 26 de junio de 2024, concediendo un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación para el trámite de subsanación y presentación de alegaciones.

Quinto.- Finalizado el plazo de subsanación y alegaciones y una vez realizadas las entrevistas, con fecha 27 de junio de 2024 se reúne la Comisión de evaluación determinando las puntuaciones finales de las personas entrevistadas resultantes de sumar la puntuación obtenida en la primera y segunda fase de valoración, elevando informe con esa misma fecha.

Sexto.- Con fecha 28 de junio se dictó por el órgano instructor propuesta de resolución provisional que fue notificada de forma colectiva mediante su publicación en la misma fecha en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad, concediendo plazo para manifestar alegaciones.

Séptimo.- Finalizado el plazo de alegaciones, se reúne la Comisión de Evaluación el 9 de julio de 2024 y se desestiman las alegaciones presentadas. Por tanto, la propuesta provisional se confirma como propuesta definitiva.

Octavo.- En consonancia con lo anterior, la Subdirectora General de Estudios y Cooperación como órgano instructor ha emitido la propuesta de resolución definitiva con fecha 10 de julio de 2024.

Noveno.- El procedimiento se ha instruido y completado en todos sus trámites, conforme a lo dispuesto en la normativa reguladora de la convocatoria.



Décimo.- Existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la concesión de las becas con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.489 del presupuesto de gastos del Instituto de las Mujeres, por un total de 137.281,60 euros, distribuido con un máximo de 33.301,80 euros con cargo al ejercicio 2024 y un máximo de 103.979,80 euros para el ejercicio 2025, dicha cuantía incluye la cotización al Régimen General de la Seguridad Social correspondiente a la cuota de la empresa.

La cuantía de cada beca queda establecida en una asignación mensual de 1.100,00€ brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se haya disfrutado de cada beca.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La presente convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como por la Orden IGD/548/2022, de 14 de junio de 2022 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de igualdad de género en el Instituto de las Mujeres, así como por su normativa específica, contenida en la Resolución de 21 de marzo de 2023 del Instituto de las Mujeres.

Segundo.- De acuerdo con la norma reguladora de la subvención, corresponde a la Subdirección General de Estudios y Cooperación, la competencia para la instrucción del procedimiento y ha realizado las actuaciones necesarias para la resolución del procedimiento.

Tercero.- El apartado cuarto de la Resolución de 25 de abril de 2024 establece la cuantía total máxima de las becas de formación en el Instituto de las Mujeres para el periodo 2024-2025 por un importe total de 137.281,60 euros, con la siguiente distribución por anualidades: con un máximo de 33.301,80 euros con cargo al ejercicio 2024 y un máximo de 103.979,80 euros para el ejercicio 2025 a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria 30.101.232B.489 del presupuesto de gastos del Instituto de las Mujeres. En la cuantía total se incluye la cotización al Régimen General de la Seguridad Social correspondiente a la cuota de la empresa. Así mismo establece que la cuantía de cada beca será de 1.100,00€ brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se haya disfrutado de cada beca.

Cuarto.- El apartado noveno de la citada Resolución establece los criterios de valoración, disponiendo que la evaluación y selección de las solicitudes se realizará tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud realizando la valoración dos fases. Una primera fase en la que se otorgará un máximo de 10 puntos de acuerdo con el baremo publicado en el anexo II de la Resolución de 25 de abril de 2024 y una segunda fase de entrevista, a la que serán convocadas las personas que figuran con una mayor puntuación en los cinco primeros puestos de la primera fase, y en la que se otorgará un máximo de 4 puntos.

Quinto.- Conforme a lo establecido en la propia convocatoria, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede tener por desistidas las solicitudes de las personas seleccionadas para realizar la segunda fase del procedimiento y que han renunciado a continuar con el proceso selectivo o no han comparecido.



Sexto.- De acuerdo con el apartado decimo de la Resolución de convocatoria la persona titular de la Dirección del Instituto de las Mujeres es el órgano competente para la resolución de este procedimiento.

Esta Dirección, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, y de acuerdo con la citada propuesta de resolución definitiva del órgano instructor de fecha 10 de julio de 2024, emite la siguiente

RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Se conceden las 10 becas convocadas según lo contenido en el Anexo I.

Las condiciones de estas becas consisten en:

Objeto: contribuir a la formación en materias dirigidas a fomentar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres; la participación de las mujeres en la vida política, social, cultural y económica; y la eliminación de toda clase de discriminación por razón de sexo.

Dotación: La cuantía de la beca será de una asignación de 1.100,00 € brutos mensuales o cantidad proporcional al número de días que en el mes de inicio o finalización se haya disfrutado de cada beca. Esta cantidad estará sujeta a la correspondiente retención a cuenta de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las cantidades abonadas en ningún caso tendrán carácter de salario o retribución, sino de ayuda económica para los gastos que la beca comporta.

La duración de la beca abarcará desde la fecha de incorporación, 2 de septiembre de 2024, hasta el 31 de agosto de 2025.

Segundo.- Se establece la relación de suplentes para cada una de las becas a las personas que se relacionan en el Anexo II.

Tercero.- Se propone desestimar el resto de solicitudes para la beca C. Servicio de Relaciones Interinstitucionales, relacionadas en el ANEXO III.

Cuarto.- Se propone desestimar el resto de solicitudes para la beca D. Subdirección General para el Emprendimiento, la igualdad en la empresa y la negociación colectiva de mujeres, relacionadas en el ANEXO IV.

Quinto.- Se propone desestimar el resto de solicitudes para la beca E. Servicio de Estudios y Subvenciones, relacionadas en el ANEXO V.

Sexto.- Se propone desestimar el resto de solicitudes para las becas F-G. Servicio Internacional – Institucional, relacionadas en el ANEXO VI.

Séptimo.- Se propone desestimar el resto de solicitudes para la beca H. Servicio de Exposiciones relacionadas en el ANEXO VII.



Octavo.- Se propone desestimar el resto de solicitudes para la beca I. Servicio de Igualdad en la Salud, relacionadas en el ANEXO VIII.

Noveno.- Se propone desestimar el resto de solicitudes para la beca J. Área de Transversalidad, relacionadas en el ANEXO IX.

Décimo.- Ordenar la publicación en la Sede Electrónica del Ministerio de Igualdad esta Resolución, a efectos de notificación, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efecto de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Las personas seleccionadas, beneficiarias de las becas, tienen el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para manifestar su aceptación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Asimismo, esta resolución podrá ser impugnada potestativamente en reposición ante la Directora del Instituto de las Mujeres, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, firmado electrónicamente
La Directora del Instituto de las Mujeres, Cristina Hernández Martín.



ANEXO I
TITULARES DE CADA BECA

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	BECA
138BEC24	ROMAN MARCOS	ELOISA	6,9	3	9,9	DOCUMENTACIÓN
86BEC24	ELISA BUDEANU	DELIA	8,5	0,5	9	SERVICIO JURÍDICO-CONTABLE
122BEC24	TENZA MATEO	LAURA	5,3	3	8,3	SERCICIO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES
96BEC24	REAL PEREZ	CRISTINA	8,4	3,5	11,9	SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA EL EMPRENDIMIENTO, LA IGUALDAD EN LA EMPRESA Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES
144BEC24	LEON GONZALEZ	MARIA JESUS	5,625	3,5	9,125	SERVICIO DE ESTUDIOS Y SUBVENCIONES
46BEC24	HEVIA FERNANDEZ	BEATRIZ	9,4	4	13,4	SERVICIO INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL
68BEC24	BERMUDEZ ILLANA	ROSER	9,9	3,4	13,3	SERVICIO INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL
88BEC24	HOLGUERA VERA	CLARA	6,2	3,5	9,7	SERVICIO DE EXPOSICIONES
107BEC24	CARRIZO SANTOS	ANA	7,65	4	11,65	SERVICIO DE IGUALDAD EN LA SALUD
140BEC24	CLAVERO MERINO	MARIA	7,1	4	11,1	ÁREA DE TRANSVERSALIDAD



ANEXO II
SUPLENTES DE CADA BECA

A. DOCUMENTACIÓN

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
143BEC24	PRIETO SANCHEZ	CRISTINA	8,7	1	9,7	PRIMERA SUPLENTE
142BEC24	MORENO PEREZ	JAIME	4,2	4	8,2	SEGUNDO SUPLENTE
133BEC24	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	EDISON FERNANDO	4,95	3	7,95	TERCER SUPLENTE
13BEC24	FERRADAS CALZADA	MARIA	5,9	1	6,9	CUARTA SUPLENTE

B. SERVICIO JURÍDICO-CONTABLE

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
89BEC24	DE PRADO PEREZ	SILVIA	4,9	2	6,9	PRIMERA SUPLENTE
30BEC24	MUCCI LOZANO	STEFANO	5,4	0,5	5,9	SEGUNDO SUPLENTE

C. SERVICIO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
120BEC24	PINEDA TORREBLANCA	MANUELA	5,25	3	8,25	PRIMERA SUPLENTE
114BEC24	SANCHEZ DE MIGUEL	JULIA	5,2	1	6,2	SEGUNDA SUPLENTE

**D. SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA EL EMPRENDIMIENTO, LA IGUALDAD EN LA
EMPRESA Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE MUJERES**

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
72BEC24	SANCHEZ LOPEZ	MARIA LUISA	9,025	2,5	11,525	PRIMERA SUPLENTE
11BEC24	HOCES HILARIO	YENY ROSSIO	7	4	11	SEGUNDA SUPLENTE
121BEC24	TOVAR RODRIGUEZ	PAULA TERESA	8	2,9	10,9	TERCERA SUPLENTE
149BEC24	ROMERO MARTÍNEZ	MARIA TERESA	7,45	3	10,45	CUARTA SUPLENTE

E. SERVICIO DE ESTUDIOS Y SUBVENCIONES

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
10BEC24	RODRIGUEZ CUADRADO	CARLOTA	4,4	3	7,4	PRIMERA SUPLENTE
139BEC24	RODRIGUEZ JARA	LAURA	5,3	2	7,3	SEGUNDA SUPLENTE
7BEC24	HERNANDEZ PIEDRAFITA	MARTA	4,8	2,5	7,3	TERCERA SUPLENTE



F-G. SERVICIO INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
129BEC24	LEIVA ANGELES	ANDREA	7,25	3,6	10,85	PRIMERA SUPLENTE
60BEC24	ALAMINOS FERNANDEZ	PALOMA	7,3	3,4	10,7	SEGUNDA SUPLENTE
74BEC24	PARADA RUIZ	RAQUEL	6,45	3	9,45	TERCERA SUPLENTE
112BEC24	LOZANO CARRION	MARIA	6,3	3	9,3	CUARTA SUPLENTE
148BEC24	ELORZA TORRES	LAURA	6	3	9	QUINTA SUPLENTE
7BEC24	HERNANDEZ PIEDRAFITA	MARTA	6,8	2	8,8	SEXTA SUPLENTE

H. SERVICIO DE EXPOSICIONES

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
55BEC24	RODRIGUEZ RAMIREZ	RITA MARIA	6,125	3,5	9,625	PRIMERA SUPLENTE
102BEC24	DOMINGUEZ BAZAN	VANESA	6,55	3	9,55	SEGUNDA SUPLENTE
143BEC24	PRIETO SANCHEZ	CRISTINA	6,85	2,5	9,35	TERCERA SUPLENTE
151BEC24	PONTES GARCÍA	PAULA	7,025	2	9,025	CUARTA SUPLENTE

I. SERVICIO DE IGUALDAD EN LA SALUD

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
72BEC24	SANCHEZ LOPEZ	MARIA LUISA	9	2,5	11,5	PRIMERA SUPLENTE
141BEC24	CORRETJE DEL PRADO	JARA	6,8	3,25	10,05	SEGUNDA SUPLENTE
145BEC24	LOZANO ROLDAN	BELEN	6,9	3	9,9	TERCERA SUPLENTE
64BEC24	ORTEGA PALMA	ADRIAN	6,8	3	9,8	CUARTO SUPLENTE

J. ÁREA DE TRANSVERSALIDAD

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	1ª FASE	2ª FASE	TOTAL	ORDEN
115BEC24	AIZPURUA OLIDEN	MATILDE	7,5	3,5	11	PRIMERA SUPLENTE
21BEC24	ARGUELLES CASTILLO	JUDITH	7,2	3	10,2	SEGUNDA SUPLENTE
86BEC24	BUDEANU	DELIA ELISA	7,55	1	8,55	TERCERA SUPLENTE



ANEXO III
Relación de candidaturas DESESTIMADAS para la solicitud de la beca en
C. SERVICIO DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
119BEC24	VALLHONRAT SMITH	PALOMA BLANCA	2,9	1,1	1	5
113BEC24	MAROTO PÉREZ	ANDREA	3,2	0	1,5	4,7
10BEC24	RODRIGUEZ CUADRADO	CARLOTA	2,9	1,5	0	4,4
30BEC24	MUCCI LOZANO	STEFANO	2,4	1,55	0	3,95
84BEC24	CORTES SARMIENTO	ANDREA	2,3	1,1	0	3,4
95BEC24	BLANES BONACHERA	ANA	1,8	0,375	1	3,175
53BEC24	SALAS LOPEZ	VANESA	2,5	0	0,5	3
94BEC24	CASO CARMONA	LUCIA	2,9	0,1	0	3
111BEC24	MOSQUERA PALACIOS	VANESA	2,9	0,025	0	2,925

ANEXO IV
Relación de candidaturas DESESTIMADAS para la solicitud de la beca en
D. SUBDIRECCIÓN GENERAL PARA EL EMPRENDIMIENTO, LA IGUALDAD EN LA EMPRESA Y LA NEGOCIACIÓN
COLECTIVA DE MUJERES

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
141BEC24	CORRETJE DEL PRADO	JARA	4,9	0,55	1,5	6,95
33BEC24	LEDO GABARDA	ALICIA	4,2	2,725	0	6,925
124BEC24	PEREZ GUEVARA	MARIA	3,3	2,6	1	6,9
134BEC24	JAURRIETA BAÑARES	AINHOA	3,9	1,3	1,5	6,7
80BEC24	LUQUE CABELLO	CARLA	3,5	2,05	1	6,55
58BEC24	JIMÉNEZ CELEMÍN	CARMEN	4,4	2	0	6,4
75BEC24	GIL SANZ	ELISA	4,1	0,6	1,5	6,2
51BEC24	GONZALEZ GARCIA	BARBARA	3,6	2	0,5	6,1
132BEC24	ALBAS SUSIN	ELISA	2,9	2,675	0,5	6,075
97BEC24	PRUMMER ARABAOLAZA	BARBARA	3	2,025	1	6,025
108BEC24	AYALA GARCIA	MARIA	3,1	2,25	0,5	5,85
145BEC24	LOZANO ROLDAN	BELEN	3,5	1,325	1	5,825
50BEC24	ESCRIBANO GOMEZ	JULIA	3,5	1,3	1	5,8
12BEC24	FLORIDO SANCHEZ	CAROLINA	3,8	0,95	1	5,75
64BEC24	ORTEGA PALMA	ADRIAN	4,5	0,75	0,5	5,75
74BEC24	PARADA RUIZ	RAQUEL	3,7	1,05	1	5,75
21BEC24	ARGUELLES CASTILLO	JUDITH	4,7	0	1	5,7
20BEC24	JIMENEZ VILLAR	GALA	4	0,125	1,5	5,625
107BEC24	CARRIZO SANTOS	ANA	3,9	0,725	1	5,625



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
17BEC24	FRAGA PARADELA	ELIA	4,1	0	1,5	5,6
104BEC24	CAMARERO MARTINEZ	LAURA	3,9	1,625	0	5,525
135BEC24	DIAZ MARTINEZ	MARIA	3,5	1	1	5,5
44BEC24	PINTO BETÉS	MARIA CRISTINA	3,3	2,15	0	5,45
105BEC24	TRUJILLO NARBONA	ANA	4,9	0	0,5	5,4
101BEC24	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	4,1	0,2	1	5,3
1BEC24	SANCHEZ MARTINEZ	MIREIA	3,5	0,75	1	5,25
38BEC24	CASTRO MIGUEL	MARIA	4,7	0,025	0,5	5,225
5BEC24	RODRIGUEZ DE CORTI	ADELA	4,2	1	0	5,2
110BEC24	LOPEZ VAZQUEZ	MARIA	4,7	0,3	0	5
138BEC24	ROMAN MARCOS	ELOISA	3,9	0,025	1	4,925
22BEC24	GARCIA MEDINA	MARTHA MARIA	4,3	0,075	0,5	4,875
116BEC24	GOMEZ VALDES	LAURA PIEDAD	2,7	1,625	0,5	4,825
34BEC24	GARCIA RODRIGUEZ	ANA MARIA	4,6	0,15	0	4,75
15BEC24	ROJAS MARCO	IRENE	2,7	0	2	4,7
126BEC24	DONATE PADILLA	NURIA	3,7	1	0	4,7
119BEC24	VALLHONRAT SMITH	PALOMA BLANCA	2,9	0,725	1	4,625
73BEC24	BARCELO ALCANTARA	VERONICA	3,1	0	1,5	4,6
122BEC24	TENZA MATEO	LAURA	3,3	1,25	0	4,55
16BEC24	AMORENA SUBIZA	MAITE	4,4	0,1	0	4,5
18BEC24	SANCHEZ OLIVERA	CRISTINA	3,2	1,225	0	4,425
9BEC24	GOMEZ HUMANEZ	LAURA	3,4	1,025	0	4,425
39BEC24	DEL CARMEN GARCIA MEDINA	LETICIA	3,4	0	1	4,4
127BEC24	JIMENEZ SANCHEZ	ANDREA	3,8	0	0,5	4,3
120BEC24	PINEDA TORREBLANCA	MANUELA	3	1,225	0	4,225
3BEC24	FERRER PEREZ	ANDREA	2,5	1,65	0	4,15
76BEC24	MERENCIO ESCOBAR	ANDREA	3,9	0,1	0	4
111BEC24	MOSQUERA PALACIOS	VANESA	2,9	1	0	3,9
67BEC24	GONZALEZ SANZ	MARTA MARIA	3,5	0,2	0	3,7
14BEC24	MIGUEL SOMALO	CARMEN	3,3	0,2	0	3,5
99BEC24	GARCIA MONROY	SARA	2,8	0	0,5	3,3
65BEC24	GALVEZ PALACIOS	JENNIFER	2,2	0,15	0,5	2,85
98BEC24	CEREZO DIESTRE	ELVIRA MONTSERRAT	2,4	0,225	0	2,625



ANEXO V
Relación de candidaturas DESESTIMADAS para la solicitud de la beca en
E. SERVICIO DE ESTUDIOS Y SUBVENCIONES

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
114BEC24	SANCHEZ DE MIGUEL	JULIA	3,2	0	1	4,2
95BEC24	BLANES BONACHERA	ANA	1,8	0,425	1	3,225
53BEC24	SALAS LOPEZ	VANESA	2,5	0	0,5	3

ANEXO VI
Relación de candidaturas DESESTIMADAS para la solicitud de la beca en
F-G. SERVICIO INTERNACIONAL-INSTITUCIONAL

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
40BEC24	FRUTOS ARAGON	CARMEN	2,6	3	0	5,6
52BEC24	RUIZ REDONDO	GEMMA	3,7	0,400	1,5	5,6
115BEC24	AIZPURUA OLIDEN	MATILDE	3,7	0,325	1,5	5,525
57BEC24	PORRAS RODRIGUEZ	ESTHER	3,5	0,700	1	5,2
113BEC24	MAROTO PÉREZ	ANDREA	3,2	0,250	1,5	4,95
150BEC24	ROS MARTÍNEZ	INES	3,8	0,05	1	4,85
45BEC24	DIAZ GAYOSO	PABLO	3,4	0,025	1	4,425
36BEC24	TOLEDANO MARTIN	RUBEN	3,1	1	0	4,1

ANEXO VII
Relación de candidaturas DESESTIMADAS para la solicitud de la beca en
H. SERVICIO DE EXPOSICIONES

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
70BEC24	DURAN MACHUCA	IVAN	3,8	1,975	0	5,775
54BEC24	PELEGRIN ZAPLANA	MARINA	3,1	1,625	1	5,725
8BEC24	SABARIEGO UCEDA	FRANCISCO JAVIER	4,1	1,075	0,5	5,675
41BEC24	CORTAZAR MELENDEZ	ROSA	3,5	1,1	1	5,6
117BEC24	ARBOLEYA QUIÑONES	MARIA DE AFRICA	4	1,575	0	5,575
37BEC24	SANZ JORGE	JESUS	4,3	0	1	5,3
79BEC24	LOPEZ GRANADOS	ANA DOLORES	3,6	1	0,5	5,1
27BEC24	PASCUAL CASARRUBIOS	IRENE	3,4	1,35	0	4,75
85BEC24	PEREZ YAGÜEZ	COVADONGA	3,9	0,775	0	4,675
136BEC24	EL RHAZI MORENO	NORA	3,2	1,225	0	4,425
142BEC24	MORENO PEREZ	JAIME	3,7	0	0,5	4,2



EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
87BEC24	GONZALEZ BARROSO	INES	3,4	0,4	0	3,8
100BEC24	ARDIZZI RODRÍGUEZ	MARIANA EMILIA	3,2	0,1	0	3,3
103BEC24	GARCIA TORRENTE	GERMAN	2,2	0	0,5	2,7

ANEXO VIII
Relación de candidaturas DESESTIMADAS para la solicitud de la beca en
I. SERVICIO DE IGUALDAD EN LA SALUD

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
20BEC24	JIMENEZ VILLAR	GALA	4	1	1,5	6,5
101BEC24	SANCHEZ SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	4,1	1,2	1	6,3
75BEC24	GIL SANZ	ELISA	4,1	0,6	1,5	6,2
1BEC24	SANCHEZ MARTINEZ	MIREIA	3,5	1,6	1	6,1
38BEC24	CASTRO MIGUEL	MARIA	4,7	0,9	0,5	6,1
149BEC24	ROMERO MARTÍNEZ	MARIA TERESA	4,1	0,5	1,5	6,1
50BEC24	ESCRIBANO GOMEZ	JULIA	3,5	1,55	1	6,05
31BEC24	LLOPIS PÉREZ	BELEN	4,5	1,5	0	6
43BEC24	MUÑOZ MARTIN	MARIA DE JESUS	4	1,5	0,5	6
76BEC24	MERENCIO ESCOBAR	ANDREA	3,9	2,1	0	6
87BEC24	GONZALEZ BARROSO	INES	3,4	2,5	0	5,9
135BEC24	DIAZ MARTINEZ	MARIA	3,5	1,4	1	5,9
61BEC24	EL KHATTABI AKKOUH	IBTESSAM	3,9	1,75	0	5,65
16BEC24	AMORENA SUBIZA	MAITE	4,4	1,15	0	5,55
12BEC24	FLORIDO SANCHEZ	CAROLINA	3,8	0,6	1	5,4
59BEC24	GONZALEZ GARCIA	ANDREA	3,7	0,7	1	5,4
77BEC24	HERENCIA CUENCA	PAULA	3,6	0,8	1	5,4
34BEC24	GARCIA RODRIGUEZ	ANA MARIA	4,6	0,55	0	5,15
29BEC24	CANSINO GRANDE	ISABEL	3,4	1	0,5	4,9
15BEC24	ROJAS MARCO	IRENE	2,7	0,025	2	4,725
18BEC24	SANCHEZ OLIVERA	CRISTINA	3,2	1,2	0	4,4



ANEXO IX
Relación de candidaturas DESESTIMADAS para la solicitud de la beca en
J. ÁREA DE TRANSVERSALIDAD

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTOS NOTA MEDIA	PUNTOS OTROS TÍTULOS	PUNTOS IDIOMA	TOTAL PRIMERA FASE
17BEC24	FRAGA PARADELA	ELIA	4,1	1	1,5	6,6
60BEC24	ALAMINOS FERNANDEZ	PALOMA	3,8	2,15	0,5	6,45
5BEC24	RODRIGUEZ DE CORTI	ADELA	4,2	2,15	0	6,35
134BEC24	JAURRIETA BAÑARES	AINHOA	3,9	0,95	1,5	6,35
110BEC24	LOPEZ VAZQUEZ	MARIA	4,7	1,5	0	6,2
144BEC24	LEON GONZALEZ	MARIA JESUS	4,4	0,775	1	6,175
57BEC24	PORRAS RODRIGUEZ	ESTHER	3,5	1,45	1	5,95
129BEC24	LEIVA ANGELES	ANDREA	3	1,37	1,5	5,87
127BEC24	JIMENEZ SANCHEZ	ANDREA	3,8	1,225	0,5	5,525
33BEC24	LEDO GABARDA	ALICIA	4,2	1,25	0	5,45
108BEC24	AYALA GARCIA	MARIA	3,1	1,675	0,5	5,275
94BEC24	CASO CARMONA	LUCIA	2,9	2,2	0	5,1
80BEC24	LUQUE CABELLO	CARLA	3,5	0,55	1	5,05
132BEC24	ALBAS SUSIN	ELISA	2,9	1,65	0,5	5,05
97BEC24	PRUMMER ARABAOLAZA	BARBARA	3	1,025	1	5,025
104BEC24	CAMARERO MARTINEZ	LAURA	3,9	1,05	0	4,95
45BEC24	DIAZ GAYOSO	PABLO	3,4	0,5	1	4,9
123BEC24	GOMEZ MUÑOZ	ESTEFANIA	3,9	0	1	4,9
112BEC24	LOZANO CARRION	MARIA	3,8	1	0	4,8
44BEC24	PINTO BETÉS	MARIA CRISTINA	3,3	1,425	0	4,725
14BEC24	MIGUEL SOMALO	CARMEN	3,3	1,375	0	4,675
40BEC24	FRUTOS ARAGON	CARMEN	2,6	1,65	0	4,25
116BEC24	GOMEZ VALDES	LAURA PIEDAD	2,7	0,675	0,5	3,875
67BEC24	GONZALEZ SANZ	MARTA MARIA	3,5	0,225	0	3,725
36BEC24	TOLEDANO MARTIN	RUBEN	3,1	0,6	0	3,7
65BEC24	GALVEZ PALACIOS	JENNIFER	2,2	1	0,5	3,7
98BEC24	CEREZO DIESTRE	ELVIRA MONTSERRAT	2,4	1,25	0	3,65
84BEC24	CORTES SARMIENTO	ANDREA	2,3	1,25	0	3,55
24BEC24	BALLESTEROS PAMPIN	ALBERTO	3	0	0	3
148BEC24	ELORZA TORRES	LAURA	3	0	0	3
71BEC24	RICARD CASTRO	ANDREA	2,9	0	0	2,9